



Resol. N° 088/26 – Acta N° 10/26

Montevideo, 19 de mayo de 2026

VISTO: La presentación del proyecto DIC presentado por el Ministerio de Desarrollo Social “Fortalecimiento de la formación profesional en atención a la dependencia y desarrollo de trayectorias formativas en el sector cuidados”.-----

RESULTANDO: 1) Que se solicita al Consejo Directivo aprobar un conjunto de instrumentos para asegurar la continuidad y ampliación de la formación en cuidados durante el período 2026–2028, en el marco del proyecto interinstitucional a desarrollarse entre INEFOP y el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Nacional de Cuidados (SNC). -----

2) Que el proyecto promueve la profesionalización del sector mediante la formación básica en atención a la dependencia y la articulación con trayectorias complementarias de: certificación de competencias; culminación educativa; habilidades digitales; formación continua modular; y formación de formadores/as. -----

3) Que la ejecución presupuestal directa del proyecto se concentra exclusivamente en la Línea 1 –Formación básica en atención a la dependencia, en tanto, las restantes líneas integran el alcance programático del proyecto, pero no generan compra de grupos ni asignación presupuestal específica en esta instancia. -----

3) Que la Línea 1 prevé la formación de hasta 3.000 participantes mediante hasta 126 grupos distribuidos entre 2026 y 2028, a través de tres modalidades de implementación: Entidades de Capacitación habilitadas por MEC, Convenio Específico con DGETP-UTU (a suscribir) y una experiencia Piloto dirigida a trabajadoras domésticas con funciones de cuidados. -----

4) Que el presupuesto total estimado máximo asciende a \$ 136.272.343,84, correspondiente a la ejecución de la Línea 1 – Formación básica en atención a la dependencia, según el siguiente detalle:

Año	Grupos	Participantes	Presupuesto estimado
2026	36	850	\$ 38.651.239,72



2027	60	1.440	\$ 65.269.147,44
2028	30	710	\$ 32.351.956,68

5) Que, en particular, la ejecución mediante el convenio a suscribir con DGETP-UTU comprende: 55 grupos, hasta 1.225 participantes; un monto máximo de \$ 37.178.715,00 por concepto de capacitación y viáticos estimados para participantes por hasta \$18.742.500,00 que serán abonados directamente por INEFOP según asistencia registrada y criterios institucionales aplicables. -----

6) Que se solicita además, autorizar, en forma transitoria, la utilización de los cursos actualmente vigentes en catálogo para la línea Atención a la dependencia, hasta que el nuevo llamado quede evaluado, adjudicado y operativo, a efectos de asegurar la continuidad de la ejecución prevista.

CONSIDERANDO: Que se entiende pertinente aprobar la propuesta en los términos recomendados. -----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL
RESUELVE POR MAYORÍA:**

1. APRUÉBASE la celebración de un convenio específico entre INEFOP y el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Nacional de Cuidados, para la ejecución del proyecto interinstitucional “Fortalecimiento de la formación profesional en atención a la dependencia y desarrollo de trayectorias formativas en el sector cuidados”, con vigencia de 24 meses y un presupuesto total estimado máximo de \$136.272.343,84, correspondiente a la Línea 1 – Formación básica en atención a la dependencia, que prevé la ejecución de hasta 126 grupos y una cobertura estimada de hasta 3.000 participantes, conforme al Anexo I – Anteproyecto ID 859. -----
2. APRUÉBASE el Término de Referencia “Atención a la dependencia” para la convocatoria a Entidades de Capacitación habilitadas por MEC, destinada a la ejecución del Curso Básico de Atención a la Dependencia en el marco del proyecto referido. -----
3. APRUÉBASE la celebración de un convenio específico entre INEFOP y DGETP-UTU para la ejecución de los grupos previstos por dicha vía,



conforme al Anexo III – Proyecto de Ejecución DGETP-UTU, con un máximo de 55 grupos y 1.225 participantes, por un monto máximo de \$37.178.715,00 por concepto de capacitación. -----

4. APRUÉBASE en forma transitoria, la utilización de los cursos actualmente vigentes en catálogo para la línea Atención a la dependencia, hasta que el nuevo llamado quede evaluado, adjudicado y operativo, a efectos de asegurar la continuidad de la ejecución prevista. -----
5. COMUNÍQUESE a las Gerencias de Planificación y Desarrollo, Personas y de Administración y Finanzas. -----

Miguel Venturiello

Director General INEFOP
Representante PE – MTSS

Juan Andrés Roballo

Director Representante PE - MEC

Gabriel Chouhy

Director Representante PE-OPP

Flor de Liz Feijoo

Directora Representante PIT-CNT
Sector Trabajadores

Abigail Puig Díaz

Directora Representante PIT-CNT
Sector Trabajadores